

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintitrés, (23) de Junio de dos mil veintidós (2022).-

RADICADO : 2022-051 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : HB INGENIEROS CIVILES LTDA antes HB INGENIEROS CIVILES SAS
ALFONSO JOSE BOTERO MARTINEZ
ALVARO HENRIQUEZ MEDRANO
PROVIDENCIA : AUTO 23/06/2022 – NIEGA AUTO DE SEGUIR ADELANETE CON LA EJECUCIÓN

1. ASUNTO

Solicita la parte demandante se profiera auto que ordene seguir adelante la ejecución por haber culminado con la diligencia de notificación de la parte demandada.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el proceso que nos ocupa, se observa que mediante autos de fechas abril 1º de 2022 , se ordenó citar al acreedor prendario Hyundai Créditos SAS, y al acreedor hipotecario, BANCOLOMBIA.

Como quiera que hasta la fecha no se ha surtido la notificación de dichos acreedores, no es posible dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución, pues en caso de presentarse demanda para a hacer valer los créditos en este proceso, debe decidirse sobre todas las obligaciones en una misma providencia.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

R E S U E L V E :

1. NEGAR, la solicitud de dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a43c7fda15407822d1283ed1cf3859ec78444fe78d1c6dea73e242f6753e026**

Documento generado en 23/06/2022 08:07:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>